

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2021-00736-00** Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra MANUEL FERNANDO CRUZ QUESADA y MAYRA ALEJANDA PIEDRAHITA MEJIA

Vista la anterior petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante relativa al secuestro del bien inmueble materia del presente proceso, y en cuanto de conformidad con la anotación 09 del certificado de tradición del inmueble con materia inmobiliaria No. 50S-40763443, fue inscrito el embargo del inmueble objeto de este proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40763443 de propiedad del demandado MANUEL FERNANDO CRUZ QUESADA y MAYRA ALEJANDRA PIEDRAHITA MEJIA; bien inmueble que se encuentran ubicado en CARRERA 81C 55-75SUR AP 601 TO 7 CONJUNTO RESIDENCIAL BARI PH; CL 56 SUR 81C 02 IN7 AP.601(DIRECCION CATASTRAL); KR81C 55-75 SUR IN 7 AP 601(DIRECCION CATASTRAL)

SEGUNDO: COMISIONAR a la RESPECTIVA ALCALDIA LOCAL, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro decretada en el ordinal anterior. Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e399d0f7d94a30be7f5d59a2deca5b0ea0f080297688c1727ee06da61363b5**

Documento generado en 20/06/2023 06:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>